

## ANEXO II

### COMUNICACIÓN

A los efectos oportunos, de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Orden de Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas a un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook.

**Comunico al SOIB que soy beneficiario de la ayuda regulada en la Orden anterior y que durante el mes de percepción laboral o salarial inferior a una mensualidad he percibido \_\_\_ días, con la finalidad de que me puedan aplicar la percepción prorrateada a los días no percibidos, y en todo caso sobre 30 días, hecho que comunico dentro del plazo máximo de 10 días desde el día siguiente al de la percepción.**

**Comunico al SOIB que soy beneficiario de la ayuda regulada a la Orden anterior y que he percibido una prestación laboral o salario completo con cómputo mensual, hecho que comunico dentro del plazo máximo de 10 días desde el día siguiente al de la percepción.**

Nombre y Apellidos:	DNI o NIE:
Domicilio / correo electrónico a efectos de notificaciones:	
Nombre o razón social de la empresa incursa en proceso concursal:	CIF:
Representante: nombre y Apellidos	DNI o NIE:
Domicilio /dirige electrónica efectos de notificaciones:	

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud

<b>Responsable</b>	Servicio de Empleo de las Illes Balears
<b>Finalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar los programas para medidas de orientación, ocupación y formación enmarcados en las políticas activas de ocupación.</li> <li>• Gestionar las ayudas a los trabajadores residentes en las Illes Balears afectados por el procedimiento concursal de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook.</li> </ul>
<b>Legitimación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre</li> <li>• Orden de 11 de octubre de 2019 de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB</li> </ul>
<b>Destinatarios</b>	No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.
<b>Tratamiento</b>	Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
<b>Ejercicio de los derechos</b>	<p>La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición ante el titular responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, previsto en la Sede Electrónica de la CAIB.</p> <p>Una vez recibida la respuesta o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada puede presentar la reclamación de tutela de derechos ante el Agencia Española de Protección de Datos.</p>
<b>Delegación de protección de datos</b>	Sede en la Consejería de Presidencia (ps. de Sagrera, 2, 07012 Palma; proteccion@dpd.caib.es)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

[rúbrica]

### SERVICIO DE EMPLEO DE LAS ILLES BALEARS